



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 716-1562/18.-
jal

DECRETO N° **2481** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY. 22 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Señor Ignacio Milagro Soria, CUIL 20-11664128-4, quién revista en el cargo Categoría 19 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12 el agente fue rejerarquizado a la categoría 19 mediante Decreto N° 7004-S/14 y cuya regularización del adicional omitido tramita por Expte. N° 716-1118/12 y Agdo. N° 716-1119/12;

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Señor Ignacio Milagro Soria, en el cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

ARTICULO 1°: Disponese la promoción del Señor Ignacio Milagro Soria, CUIL 20-11664128-4, al cargo Categoría 24 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-04 del Hospital "San Roque", a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07. -

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2020:

La erogación que demande el cumplimiento de los dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149 para la U. de O. "R6-01-04" Hospital "San Roque", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502". -

ARTICULO 3°: Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis. de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



C. P. Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/Cefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

CORRESPONDE A DECRETO N°

2481

-S-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy